

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., primero (01) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso Ejecutivo – por sumas de dinero
Rad. Nro. 110013103024202100514 00

En virtud de las documentales que anteceden, se dispone:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho¹ no se encuentra ajustada a derecho, por cuanto no se incluyeron diligencias de notificación que fueron útiles para la integración de la pasiva, el juzgado haciendo uso de la facultad otorgada en el numeral 1° del artículo 366 del C. G. P., habrá de modificarse la liquidación hecha por la Secretaría, y en consecuencia, se DISPONE:

1.1. Modificar la liquidación en costas elaborada por la Secretaría de la siguiente forma:

GASTOS Y COSTAS

Agencias en derecho	\$7.500.000.00
Notificación ²	\$ 9.500.00
TOTAL	\$7.509.500.00

1.2. En consecuencia, se imparte la aprobación de la liquidación de costas en la suma de Siete Millones Quinientos Nueve Mil Quinientos Pesos (\$7.509.500.00) conforme el artículo 366 del C. G .P.

SEGUNDO: De otro lado, como quiera que la liquidación de crédito allegada por el extremo actor³ no se ajusta a las disposiciones del artículo 446 del C. G. P., por cuanto se incluyó una suma superior por concepto de intereses remuneratorios respecto de la obligación 379561668664976, en cumplimiento de lo normado en el numeral 3° de la cita normatividad habrá de modificarse la liquidación del crédito conforme a liquidación adjunta y en consecuencia, se DISPONE:

2.1. Modificar la liquidación del crédito así:

Asunto	Valor
Capital	\$ 216.528.924,58
Capitales Adicionados	\$ 0,00
Total Capital	\$ 216.528.924,58

¹ Archivo0023

² Archivo0015 fl. 3

³ Archivo0022

Total Interés de Plazo	\$ 30.143.492,94
Total Interés Mora	\$ 57.636.681,81
Total a Pagar	\$ 304.309.099,39
- Abonos	\$ 0,00
Neto a Pagar	\$ 304.309.099,39

2.2. Por lo anterior, se aprueba la liquidación de crédito en la suma de Trescientos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Noventa y Nueve Pesos con Treinta y Nueve Centavos (\$304.309.099,39)⁴.

TERCERO: Ejecutoriada la presente decisión dese cumplimiento a lo ordenado en el ordinal sexto del auto adiado tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022), haciendo la remisión de este proceso a la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

JIDC

⁴ Ver liquidación anexa